



ALCALDIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 180-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 04 de mayo del 2018

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES

VISTO:

El Expediente N° 19334-2018 de fecha 18/04/2018, promovido por **Contratistas MAGESA S. C. R. Ltda.**, mediante el cual solicita modificación del Plano de Trazado y Lotización de la habilitación urbana de oficio del Programa de Vivienda Urbanización Residencial "La Floresta de Naranjal" I Etapa. Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2018-MDSMP de fecha 26/01/2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2017-MDSMP de fecha 14/03/2017 modificada con Resolución de Alcaldía N° 105-2018-MDSMP de fecha 26/01/2018, se resuelve declarar la **Habilitación Urbana de Oficio** del terreno constituido por la Parcela N° 36 y 37 Unidad Catastral N° 10645 y N° 10646 distrito de San Martín de Porres, inscrito en la Ficha N° 1185040 que continua en la Partida N° 49016630 del Registro Propiedad Inmueble de Lima, sobre el cual se desarrolla el Programa de Vivienda Urbanización Residencial "La Floresta de Naranjal" I Etapa de conformidad con el Plano de Trazado y Lotización N° 263-2017-SGHUySFL-GDU-MDSMP;

Que, en el Plano de Trazado y Lotización indicada en el considerando que antecede, se ha propuesto un área destinada al Ministerio de Educación con lo cual la **Asociación de Propietarios de Vivienda "La Floresta I Etapa"** no está conforme por lo que en la actualidad dicha área forma parte del área destinada a recreación Pública denominada **Parque N° 2**. Por lo que **Contratistas MAGESA S. C. R. Ltda.**, propietaria del predio matriz, mediante el expediente del visto, ha solicitado la modificación del Plano de Trazado y Lotización N° 263-2017-SGHUySFL-GDU-MDSMP a fin de respetar la consolidación y realidad local existente en la zona;

Que, mediante Informe N° 071-2018-SGHUySFL-GDU/MDSMP de fecha 23/04/2018, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Saneamiento Físico Legal, luego de evaluar los informes técnico y legal del personal encargado de la calificación de los expedientes de habilitación urbana, señala que se han cumplido con realizar los cambios correspondientes del plano de trazado y lotización del Programa de Vivienda Urbanización Residencial "La Floresta de Naranjal" I Etapa, recomendando aprobar un nuevo plano de trazado y lotización, memoria descriptiva y la emisión del acto administrativo que rectifique el error material advertido;

Que, a través del Memorándum N°100-2018-GDU-MDSMP, la Gerencia de Desarrollo Urbano, emite su conformidad al remitir el Informe N° 071-2018-SGHUySFL-GDU-MDSMP de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Saneamiento Físico Legal, donde se indica que la modificación antes descrita ha generado la modificación del Planos de Trazado y Lotización N° 263-2017-SGHUySFL-GDU-MDSMP y Memoria Descriptiva, lo que implica aprobar un nuevo plano, así como también una nueva memoria descriptiva;

Que, mediante Informe N°664GAJ/MDSMP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su conformidad y recomienda que es procedente la rectificación del plano de Trazado y Lotización N° 263-2017-SGHUySFL-GDU-MDSMP del programa de vivienda Urbanización Residencial "La Floresta de Naranjal" I Etapa;





ALCALDIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Que, según el Artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "todo error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a insistencia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, por el inciso 3.6.1 del Capítulo II del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, y la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones – Ley N° 29090.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Plano de Trazado y Lotización N° 263-2017-SGHUySFL-GDU-MDSMP, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2018-MDSMP de fecha 26/01/2018; y en su reemplazo **APROBAR** el Plano de Trazado y Lotización N° 034-2018-SGHUySFL-GDU-MDSMP y Memoria Descriptiva del Programa de Vivienda Urbanización Residencial "La Floresta de Naranjal" I Etapa. Precizando que el Cuadro General de Áreas tendrá el detalle siguiente:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS

DESCRIPCIÓN DE USO	ÁREA (m2.)	
	PARCIAL	TOTAL
ÁREA ÚTIL USO RESIDENCIAL - RDM (383 Lotes)		56,335.54
ÁREA DE RECREACIÓN PÚBLICA		5,188.42
Parque N° 1	2,175.66	
Parque N° 2	3,012.76	
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS (Vía Metropolitana)		788.16
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS (Vía Local)		20,065.81
ÁREA BRUTA TOTAL		82,377.93

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todos los demás extremos el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 105-2018-MDSMP de fecha 26 de enero de 2018 y Resolución de Alcaldía N° 105-2018-MDSMP de fecha 26 de enero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano la remisión de la copia certificada de la presente Resolución, Memoria Descriptiva y el Plano de Trazado y Lotización N° 034-2018-SGHUySFL-GDU-MDSMP, a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Contratistas **MAGESA S. C. R. Ltda.** para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES
Ing. Adolfo Israel Martos Piaggio
ALCALDE